

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Renta 4 Banco, S.A. comunica lo siguiente

#### HECHO RELEVANTE

El Banco de España ha comunicado a Renta 4 Banco, SA ("Renta 4) la decisión adoptada en relación con los requerimientos prudenciales aplicables en 2020, como consecuencia del resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES).

De acuerdo con esta decisión, el Banco de España requiere a Renta 4, tanto en base individual como en base consolidada, un ratio Common Equity Tier 1 (CET1) del 8,63% y un ratio de Capital Total del 12,13%.

El requerimiento de CET1 del 8,63% se compone del nivel mínimo de CET1 exigido por Pilar 1 (4,5%), el requerimiento de Pilar 2 (1,63%) y el colchón de conservación de capital (2,5%).

El requerimiento total de capital (OCR) del 12,13% se compone del nivel mínimo de Capital Total exigido por Pilar 1 (8,00%), el requerimiento de Pilar 2 (1,63%) y el colchón de conservación de capital (2,5%)

A 30 de septiembre de 2019, Renta 4 cumplía holgadamente con este requerimiento, con un ratio CET1 del 15,21% e idéntico ratio de capital total a nivel individual, y un ratio CET1 del 16,26% e idéntico ratio de capital total a nivel consolidado. Los ratios señalados han sido calculados sin incluir los beneficios del ejercicio no distribuidos hasta esa fecha.

En consecuencia, con los niveles actuales de capital, Renta 4 mantiene un excedente de capital sobre los requerimientos exigidos y no tiene limitación a la distribución de dividendos.

Madrid, 16 de diciembre de 2019